

Ayuntamiento de Encinas Reales

(CÓRDOBA)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 93/2.018

APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA CONCIERTO DE MÚSICA.

Examinados los presupuestos presentados con el objeto de cubrir el suministro de material informático para el resto del período 2018 y tramitando el expediente correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar el Contrato Menor de Servicio para Concierto de Música, siendo éste el número 63.

TERCERA.- Adjudicar el Contrato Menor de Servicio para Concierto de Música a la Asociación Banda Municipal de Música de Rute, Córdoba, con N.I.F. G-14.479.307, representada por Don Carlos Aguilera Moreno, con domicilio en Fuente del Moral, s/n, 14.960 Rute, Córdoba, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO euros (2.405,00€) I.V.A. exento, siendo a cargo de la Banda, los gastos de transporte.

CUARTA.- En caso de suspensión de actuación por causas meteorológicas u otras ajenas a la voluntad de la Banda, percibirá el 100% del precio una vez comenzado el Concierto, si estuviese presente pero no hubiese comenzado a tocar, percibirá el 75% y en el caso de que se comunicase a la Banda la suspensión de la actuación con anterioridad a las 18:30 horas al teléfono 630 690 870 del mismo día, se abonará el 50% del precio del contrato.

QUINTA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo esta resolución y aprobar el gasto correspondiente.

SEXTA.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

SÉTIMA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación, el día señalado en el sello Electrónico.

Ante mí:

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

Código seguro de verificación (CSV): 8682 E241 7E12 A1A4 16C8

3682E2417E12A1A416C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.encinasreales.es (Validación de documentos)